

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Arturo Neyra Sánchez como Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2258228-1

Reconocen Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° 117, de 31 de octubre de 2023, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-17/24, de 11 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular, otorgó la aceptación al nombramiento del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, mediante Nota N° 01, de 4 de enero de 2024, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

Se reconoce al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna.

Artículo 2.- Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2258231-4

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 131-2018-RE, de 27 de junio de 2018, que nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Susana Landaveri Porturas, Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0257-2018-RE, que fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como



Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Susana Landaveri Porturas, como Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2258231-5

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Malasia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0063-2024-RE**

Lima, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DAO) N° DAO01198/2023 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 19 de diciembre de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 5535, del Despacho Viceministerial, de 21 de diciembre de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00028/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00076/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 8 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Reunión del Consejo Consultivo Empresarial de APEC (ABAC I, por sus siglas en inglés) se llevará a cabo en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 14 al 16 de febrero de 2024;

Que, la participación peruana en la citada reunión está orientada a articular los esfuerzos encaminados a reforzar la colaboración entre los sectores público y privado de la región Asia-Pacífico, a fin de fomentar un crecimiento económico inclusivo y el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica con el brazo del sector empresarial del APEC;

Que, el Perú ejercerá por tercera vez la presidencia del APEC en 2024, luego de haberla asumido los años 2008 y 2016, teniendo la responsabilidad de ser sede de

las diversas reuniones del Foro, incluida la Cumbre de Líderes Económicos del APEC, reuniones ministeriales, de altos funcionarios, grupos de trabajo, grupos de expertos, comités, entre otras, que se realizarán durante todo el año;

Que, en el marco del ABAC I, el Alto Funcionario del Perú ante APEC, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, presentará las prioridades que la presidencia peruana del APEC trabajará durante el 2024, así como sostendrá encuentros bilaterales con los miembros del ABAC y con representantes de entidades que trabajan temas relacionados con la agenda del Foro y con las prioridades del año APEC Perú 2024;

Que, en atención a la presidencia peruana del APEC en 2024 y a la necesidad de alinear las agendas de trabajo entre los sectores público y privado de las 21 economías del foro y crear mejores sinergias sobre asuntos de interés del sector empresarial, se estima importante la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados y Alto Funcionario del Perú ante APEC; a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político a los temas a tratar;

Que por razones de itinerario el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, se realizará del 10 al 18 de febrero de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía y Alto Funcionario del Perú ante APEC, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 10 al 18 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (305) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior; y, Código POI AOI00004500233 Garantizar la Ampliación y Profundización de las Relaciones con los Mecanismos Multilaterales del Asia y la Cuenca del Pacífico de la Dirección de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Renato Reyes Tagle	3,936.25	500.00	4+2	3,000.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, se han adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones